

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

22 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA CON MOTIVO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CONSEJO DE EUROPA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "UN VIAJE ARTÍSTICAMENTE NECESARIO".

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"VISTO: El informe emitido por el Director General del Área Social en el que suscribe lo siguiente:

"PRIMERO: Con fecha 29 de abril la Junta de Gobierno Local aprueba el Convenio entre el Consejo Europeo, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y el Ayuntamiento de Fuenlabrada., para el Desarrollo de la subvención concedida en el Proyecto presentado y denominado "Un Viaje artísticamente necesario", implementación del "Cuaderno de viaje hacia las ciudades interculturales" en el ámbito local con jóvenes. ("An artistically necessary" journey Implementation of the "Cuaderno de viaje hacia las ciudades interculturales" - Travelogue towards intercultural cities- from a local point to view, aimed young people).

El proyecto, enmarcado dentro de las actuaciones realizadas desde la Red Española de Ciudades Interculturales (RECI), pretende adaptar el cuaderno para trabajar con jóvenes de una forma innovadora y creativa, generando un producto sensibilizador que pueda servir como modelo a otras ciudades. La firma del convenio se realiza el 10 de mayo.

SEGUNDO: En el citado convenio en el artículo 2 apartado 3.6, establece que los Concesionarios deben tener disposiciones internas con respecto a su funcionamiento y coordinación para garantizar que la acción se implemente correctamente. Estas disposiciones internas deberán establecerse en un «acuerdo de consorcio» escrito entre los beneficiarios, que podrá abarcar: la organización interna del consorcio; distribución de los pagos del Consejo; normas adicionales sobre derechos y obligaciones relacionados con derechos y resultados preexistentes (incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial), especificando al titular cualquier persona que tenga derecho de uso; solución de controversias internas; y acuerdos de responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los Concesionarios. El acuerdo de consorcio no debe contener ninguna disposición contraria al Acuerdo de Subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24KLJENYVS74CYEHEZDAEM	Fecha	03/11/2022 12:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJENYVS74CYEHEZDAEM	Página	1/4



TERCERO: Constituye el objeto del presente convenio articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, para regular la gestión del presupuesto y justificación a través de los medios propuestos por el Consejo de Europa, atendiendo a la distribución presupuestaria que le corresponde a cada uno de los ayuntamientos según el presupuesto estimado siendo este el siguiente:

Entidad	Subv. CoE	Financ. Propia	Total
Ayto. Fuenlabrada	7.578,33 €	4.186,32 €	11.764,65 €
Ayto. Castelló de la Plana	7.321,67 €	3.890,05 €	11.211,72 €
	14.900,00 €	8.076,37 €	22.976,37 €

La cofinanciación de ambos Ayuntamientos contribuirá a la acción, mediante recursos propios aportando al proyecto el apoyo del personal propio existente en sus plantillas y cuyo coste total se estima en 8.076,37€, distribuidos de la siguiente forma:

- 1) Ayto. de Fuenlabrada: el importe estimado es de 4.186,32€ correspondientes aproximadamente a 25 jornadas de trabajo
- 2) Ayto. de Castelló de la Plana: el importe será de 3.890,05€ correspondiente aproximadamente a 37 jornadas de trabajo

CUARTO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en calidad de concesionario principal designado, y el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en calidad de concesionario, se comprometen a cumplir con todos los acuerdos firmados en el Convenio de Subvención (Grant Agreement).

Ambos concesionarios tienen plena responsabilidad de cumplir el acuerdo e implementar el proyecto, siendo solidariamente responsables de la ejecución de este, tal y como se describe en el convenio de subvención con el Consejo Europeo.

Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- Recursos humanos de un técnico durante 25 jornadas laborales
- Adaptación del "Cuaderno de viaje hacia las ciudades interculturales" y realización de "Museo vivo "
- Impresión en papel del "cuaderno de viaje a ciudades interculturales" para distribuirlo entre los participantes del proyecto

Ayuntamiento de Castelló de la Plana:

- Recursos humanos correspondiente un técnico durante 37 jornadas laborales.
- Propuesta artística y participativa "cuaderno de viaje hacia ciudades interculturales" y ponerlo en práctica con un "Teatro-Foro".
- Impresión en papel del "cuaderno de viaje a ciudades interculturales" para distribuirlo entre los participantes del proyecto.
- Video, que recogerá las experiencias de los participantes en cada una de las fases del proceso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24KLJENYVS74CYEHEZDAEM	Fecha	03/11/2022 12:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJENYVS74CYEHEZDAEM	Página	2/4



QUINTO.- Los Concesionarios tienen la plena responsabilidad de implementar las acciones reflejadas en el convenio firmado.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana, presentará al concesionario principal la justificación del gasto de las acciones realizadas hasta un plazo de fecha de 25 de noviembre, con la siguiente documentación:

- Memoria técnica describiendo los datos cualitativos y cuantitativos.
- Certificado emitido por la Intervención de los gastos y pagos realizados con cargo a esta subvención.
- Certificado de los costes salariales del profesional adscrito al convenio.
- Copia compulsada de las facturas derivadas de estos gastos
- Cualquier otra documentación que verifique la correcta aplicación del gasto derivado de la subvención.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, como concesionario principal, presentará en plazo, la justificación de la subvención al Consejo Europeo con la siguiente documentación

- Memoria técnica describiendo los datos cualitativos y cuantitativos.
- Certificado emitido por la Intervención, de los gastos y pagos realizados con cargo a esta subvención.
- Certificado de los costes salariales del profesional designado.
- Copia compulsada de las facturas derivadas de estos gastos
- Cualquier otra documentación que verifique la correcta aplicación del gasto derivado de la subvención.

La justificación económica al Consejo Europeo se acompañará con:

- Memoria final sobre el uso que se hace de la subvención (en español y en inglés)
- Material generado por el proyecto (Guía y videos) con traducción profesional al inglés
- Certificado financiero final
- Copias compulsadas de las facturas derivadas de las acciones de los concesionarios
- Cualquier otra documentación que verifique la correcta aplicación del gasto.

SEXTO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, como concesionario principal, recibirá del Consejo de Europa los importes de la subvención, y abonará al Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los importes correspondientes a su subvención: 60%, una vez firmado el convenio principal y el 30% una vez justificada la subvención.

Los importes correspondientes al Ayuntamiento de Castelló de la Plana serán transferidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante transferencia bancaria, al número de cuenta proporcionado por el Ayto. de Castelló de la Plana.

SÉPTIMO: Se creará una comisión de seguimiento que estará formada por dos representantes del Ayuntamiento de Castellón y dos representantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, personal adscrito a los programas de la Concejalía de Bienestar social

Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

- La supervisión y control de la ejecución del Programa de actividades.
- La interpretación del presente Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24KLJENYVS74CYEHEZDAEM	Fecha	03/11/2022 12:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJENYVS74CYEHEZDAEM	Página	3/4



- Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio.
- Velar por el cumplimiento y ejecución del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá tantas veces como lo requiera la buena marcha del convenio, al menos una vez al inicio de los trabajos y otra a su finalización.

OCTAVO: La vigencia del presente convenio quedará supeditada al periodo establecido en el Convenio suscrito con el Consejo Europeo; desde su firma a la extinción del convenio/subvención del que deriva.”

CONSIDERANDO: lo expuesto se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con motivo de la subvención concedida por el Consejo de Europa para la realización del proyecto: **“Un Viaje Artísticamente Necesario”**

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente o concejal/a en quien delegue a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el siguiente convenio.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A24KLJENYVS74CYEHEZDAEM	Fecha	03/11/2022 12:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A24KLJENYVS74CYEHEZDAEM	Página	4/4

